

RESOLUCIÓN 043-03-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

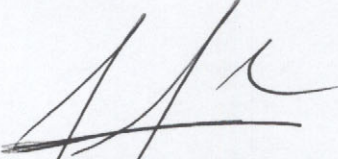
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR									
Código SNT: 1700458			Dirección: QUITO, AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR N36-230 Y NN.UU.						
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS (USD): 11.41					TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 6.67				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	482.03750	482.03750	12.50	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	11.41	6.67
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SEB0119	GUAYAS	GUAYAQUIL	AV. JOAQUÍN ORRANTIA Y AV. JUAN TANCA MARENGO			02°09'23.63"S	79°53'33.58"W	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD49788	8-DIPOLOS		9		ND.		VERTICAL	
ESTACIONES FIJAS (1)									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo		RNI	
1	HCB6371	SEB0119	AD49788	12.00	200.00	MOTOROLA PRO-3100			

2007-FMT-4793

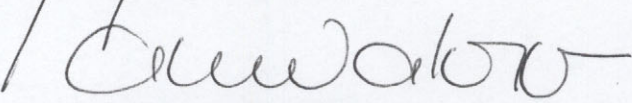
Augusta R.

ESTACIONES PORTATILES (10)											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HC6372	4.00	MOTOROLA PRO-3150	2	HC6373	4.00	MOTOROLA PRO-3150	3	HC6374	4.00	MOTOROLA PRO-3150
4	HC6375	4.00	MOTOROLA PRO-3150	5	HC6376	4.00	MOTOROLA PRO-3150	6	HC6380	4.00	MOTOROLA PRO-3150
7	HC6381	4.00	MOTOROLA PRO-3150	8	HC6382	4.00	MOTOROLA PRO-3150	9	HC6383	4.00	MOTOROLA PRO-3150
10	HC6384	4.00	MOTOROLA PRO-3150								

Dado en Puerto Ayora, 21 de Febrero de 2008



Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-4793

Augusta R.